



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003564-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515789554 - 3]**

Visto, el INFORME 000087-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515789554-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-05-2025 a la Carrera Pública Magisterial de doña: **ELICIDA MEJIA SAAVEDRA**, profesora de la I.E.P.N°11528 "SEÑOR DE SIPAN" ZAÑA - UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 015 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Con RD.0048-1985-DIDELAM de fecha 05-02-1985 Se Resuelve: 4° Modificar la RD.N°1703-1984, en el sentido que acción administrativa efectuada es Nombramiento Interino, a doña: ELICIDA MEJIA SAAVEDRA, a partir del 03-05-1984 como profesora de aula en la Escuela Primaria Fiscalizada N°11528 Señor de Sipán - Pomalca; y, 5°.- El egreso que origine la presente resolución, será abonado directamente por intermedio de la Cooperativa Agraria Azucarera Pucalá Ltda.N°36, Cooperativa Agraria de Trabajadores Capote Ltda.N°033 B - II y Cooperativa Agraria Azucarera Pomalca Ltda. N°38, respectivamente;

Que, con RD. N°0605-1988-DIDELAM de fecha 22-04-1988 **Reasignar** al Sector Estatal, a partir del 01-04-1987, de la EP.N°11528 "Señor de Sipán" - Pomalca.... 4° Aféctese a la asignación 01.01, Actividad 311, Sub-Programa 21, 22, 23 y 26, Programa 414 del Presupuesto vigente;

Que, con RD.N°0779-2013 de fecha 01/01/2013 Ubicar, a partir del 01/01/2013 en la SEGUNDA Escala Magisterial;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según **CONSTANCIA N°000083-2025-GR.LAMB/UGEL-CHIC/CPADD [515777940-1]** de fecha 04 de abril de 2025; Certifica que la solicitante **NO** se encuentra comprendida en ningún Proceso Administrativo, **NI** sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante **CONSTANCIA N°000127-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515777952-1]** de fecha 09 de abril de 2025; certifica que la administrada **SI** adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000087-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515789554-1] de fecha 24 de abril de 2025, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos doña: ELICIDA MEJIA SAAVEDRA, identificada con DNI N°16649829, nacida el 25-04-1960, se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; SEGUNDA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 38 Años, 00 Meses y 28 Días de Servicios Oficiales, al 30 de abril de 2025, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";*

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000087-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515789554-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000098-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515789554-2];



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003564-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515789554 - 3]

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMP-DIGEDD-DITEN; Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO**, a partir del **01 de MAYO de 2025**, a doña: ELICIDA MEJIA SAAVEDRA, comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

**DNI** : 16649829  
**CARGO** : PROFESORA  
**TITULO** : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA  
**ESPECIALIDAD** : -----  
**ESCALA MAGISTERIAL** : SEGUNDA - 30 HORAS  
**CENTRO DE TRABAJO** : I.E.P.N°11528 "SEÑOR DE SIPAN"  
**LUGAR** : ZAÑA - UGEL – CHICLAYO  
**TIEMPO DE SERVICIOS** : 38 Años, 00 Meses y 28 Días de Servicios Oficiales, al 30 de abril de 2025, día anterior a la fecha de su cese.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez a doña: ELICIDA MEJIA SAAVEDRA, identificada con DNI N°16649829, la suma de **S/ 137,965.08** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 3,630.66** soles, por **38 años, considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-03-2025**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

REMUNERACION RIM	100% DEL RIM	AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	TOTAL CTS
3,630.66	3,630.66	38	137,965.08

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; difundándose además a través del portal de Electrónico Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Téc. Adm.

Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003564-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515789554 - 3]**

DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 10:32:16

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
29-04-2025 / 15:22:20
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
30-04-2025 / 07:16:03
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
30-04-2025 / 08:38:42
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
30-04-2025 / 14:26:51